

Empresa Pública Metropolitana de Aseo –EMASEO EP

“FORMULARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA FERIA INCLUSIVA”

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CPC

Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO					
CPC:	Código CPC: 282500011 Descripción SERCOP: PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO Y TEXTILES NO TEJIDOS, ESTEN O NO IMPREGNADOS, BANADOS, RECUBIERTOS O LAMINADOS					
CPC Restringido	<p><i>Seleccione:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>NO contempla CPC restringido</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SI contempla CPC restringido: <i>(detallar CPC's)</i></td> <td></td> </tr> </table> <p>Nota: Para CPC restringido, se deberá anexar el formulario de Apertura de CPC autorizado por el SERCOP–Link para revisión: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe</p>		NO contempla CPC restringido	X	SI contempla CPC restringido: <i>(detallar CPC's)</i>	
NO contempla CPC restringido	X					
SI contempla CPC restringido: <i>(detallar CPC's)</i>						
VIGENCIA TECNOLÓGICA	<p>A la presente contratación le aplica el principio de vigencia tecnológica:</p> <table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table> <p>NOTA: Se deberá considerar lo dispuesto en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, en la metodología de evaluación, obligaciones del contratista, garantías, y demás condiciones establecidas en la normativa.</p>		Sí		No	X
Sí						
No	X					
TRACTO SUCESIVO	<p>La presente contratación corresponde a un tracto sucesivo: <i>(Contrato de Tracto Sucesivo: Contrato en el cual las obligaciones de las partes son ejecutadas de forma continua e ininterrumpida.)</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table>		Sí		No	X
Sí						
No	X					

Definición del tipo de procedimiento

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y una vez que se ha constatado que los Servicios normalizados objeto de esta contratación NO constan en el Catálogo Electrónico del SERCOP, por lo que se ha determinado realizar el presente proceso mediante Feria Inclusiva para dar cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0539, y generar la participación a artesanos, micro y pequeños productores del sector financiero popular y solidario.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 Antecedentes y Justificación de la Contratación

2.1.1 Antecedentes:

- La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una empresa dedicada a operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos.
- El Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, emitió la Resolución No. 2018-001 el 23 de febrero de 2018, en el cual se expidió la Clasificación, categorización y niveles de riesgo laboral en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, que en su ANEXO 1 denominado “LISTADO DE CATEGORIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y NIVELES DE

RIESGO LABORAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGO LABORAL”, está catalogada La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, como EMPRESA DE ALTO RIESGO, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NIVEL	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NIVEL DE RIESGO LABORAL
E381	3	Grupo	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	RIESGO LABORAL ALTO

- La EMASEO EP, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-DAM-EMASEO EP-2023, de fecha 05 de julio del 2023, autorizó la adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad, para la dotación al personal operativo en base al puesto de trabajo y a los riesgos asociados en el desarrollo de sus actividades, mediante Catálogo Electrónico.
- En dicha compra no se pudo adquirir la totalidad de prendas de protección requeridas por la institución, ya que no se encuentran catalogadas en la página del SERCOP, debido a las especificaciones técnicas difieren de las catalogadas por lo que es necesario e indispensable realizar su adquisición por otro tipo de proceso de contratación pública.

En este sentido el artículo 1131 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece *“Contratación pública.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus instituciones y sus empresas, de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia previstos en la ley, reglamentos y normativa conexas, a favor de las personas y organizaciones del sector de la economía popular y solidaria.*

La Feria Inclusiva, el Catálogo Dinámico Inclusivo y otros dispuestos por la autoridad nacional competente, serán los procedimientos de contratación que podrán ser utilizados progresivamente por las entidades metropolitanas como una forma de priorizar la adquisición de obras, bienes y servicios, o los regímenes de contratación inclusiva generando oportunidades a través de la participación incluyente en procedimientos ágiles y transparentes, de artesanos, micro y pequeños productores y de las personas y organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria”.

El artículo 1133 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina *“Productos y servicios.- Mediante el procedimiento de ferias inclusivas o catálogo dinámico inclusivo y otros dispuestos por la propia autoridad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, principalmente y sin exclusión de otros bienes y servicios, contratará: a. Textiles y prendas de trabajo; (...).”*

- Las prendas de protección que se requieren adquirir por el proceso de Feria inclusiva son: mandil para peluquero, gorra de lana, gorra tipo safari, sombrero safari, y overol jean con forro térmico.
- En tal sentido, es indispensable la adquisición de los ítems de prendas de protección antes mencionadas, con el fin de complementar la dotación 2023 para el personal operativo, y dar cumplimiento a la normativa legal vigente, que exige su entrega anual; para lo cual en el Plan Operativo Anual se tiene los recursos económicos necesarios para realizar esta contratación.

- Mediante Memorando Nro. EMASEO-USS-2023-0452-M, de fecha 09 de agosto de 2023, la Dra. Angélica Aguiar, líder del área de Salud Ocupacional, solicitó al Ing. Ronnie Villacis, Líder de Talento Humano, la nómina actualizada por puesto de trabajo del personal operativo de la EMASEO.
- Mediante Memorando Nro. EMASEO-UAT-2023-0403-M, de 14 de agosto de 2023, el Ing. Ronnie Villacis, Líder de Talento Humano, remitió a la Dra. Angélica Aguiar, líder del área de Salud Ocupacional, la nómina actualizada con los puestos de trabajo, acorde al siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO	# TRABAJADORES
OBRERO DE RECOLECCIÓN (BARRIDO NOCTURNO)	262
OBRERO DE RECOLECCIÓN (BARRIDO DIURNO)	618
BARRIDO (MUJER)	204
OPERADOR	92
CONDUCTORES OPERATIVOS	110
MECÁNICO	47
MECÁNICO SOLDADOR	10
SUPERVISOR DE PATIOS	8
PELUQUERO	2
PELUQUERA	1
SERVICIOS GENERALES OBRA CIVIL	21
SERVICIOS GENERALES (MUJERES LIMPIEZA)	16
BODEGUERO	12
SUPERVISOR MOTORIZADO	9
CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	12
SUPERVISOR ZONAL	32

Fuente: Dirección de Talento Humano, 14 de agosto de 2023.

- Por otra parte, mediante Memorando Nro. EMASEO-USS-2023-0451-M, de 9 de agosto de 2023, la Dra. Angélica Aguiar, Líder de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, solicitó al Director Administrativo, el stock disponible de bodega.
- Con Memorando Nro. EMASEO-UBN-2023-0788-M, de 15 de agosto de 2023, la Analista de Adquisiciones, remitió a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, el listado de prendas de protección con los que se cuenta actualmente en stock, acorde al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	STOCK
1	02VES0058	MANDIL PARA PELUQUERO	UNIDAD	1
2	02VES0099	GORRA DE LANA PARA LA NOCHE	UNIDAD	252
3	02VES0153	GORRA TIPO SAFARI	UNIDAD	453
4	02VES0154	SOMBRERO SAFARI	UNIDAD	2
5	02VES0112	OVEROL JEAN CON FORRO TERMICO	UNIDAD	8

Fuente: Unidad de Bienes - 15 de agosto de 2023

2.2.2. Justificación:

- Justificación Técnica

Las especificaciones técnicas de la ropa de trabajo, exigen el cumplimiento de normativa técnica, composición y gramaje de la tela a fin de proporcionar al trabajador, el nivel de protección requerido

para el desarrollo seguro de sus actividades. Las especificaciones técnicas solicitadas requieren varios parámetros;

- **NORMATIVA TÉCNICA**

Uno de los principales aspectos requeridos en la ropa de trabajo, es que posea cinta reflectiva, que debe cumplir con la normativa ANSI-ISEA 107/2015, como es el caso del terno jean con cinta reflectiva, overol jean térmico. Esto se solicita a fin de proporcionar alta visibilidad de los trabajadores, en horarios nocturnos, para prevenir y controlar los riesgos inherentes a las actividades que realiza el personal operativo.

- **COMPOSICIÓN DE LA TELA Y GRAMAJE**

Tela Jean: Debe cumplir con el gramaje de 13,5 ya que se utiliza para labores operativas en donde se requiere mayor durabilidad, porque están expuestos al desgarrar, fricción, y punzación en el desarrollo de sus tareas.

Tela gabardina: Debe cumplir con el gramaje de 8 onzas, con la finalidad de que la ropa de trabajo (gorras), permitan buena movilidad, durabilidad y confort al trabajador en el desarrollo de sus actividades.

- **RADIACIÓN NO IONIZANTE:** Las actividades del personal operativo de recolección – barrido y servicios generales, al estar concentradas sus actividades en las calles y avenidas del DMQ, la exposición a radiación UV es permanente lo que podría producir lesiones y enfermedades en la piel, cabe mencionar que la radiación en la ciudad de Quito es muy alta, por lo que es necesario dotar al personal de prendas de protección como son gorras y sombreros tipo safari, que minimicen el riesgo de exposición y brinden seguridad a los trabajadores.
- **TEMPERATURAS BAJAS:** De la misma forma, la EMASEO EP, al tener varios turnos de trabajo, el personal que trabaja en los horarios nocturnos y de madrugada como es el personal de recolección, mecánicos y bodegueros se exponen a condiciones climáticas extremas como es el frío, que su alta exposición, puede generar al personal enfermedades respiratorias, lo que le imposibilitarían de continuar con sus actividades diarias. Por lo tanto, al no poder eliminar el riesgo de las bajas temperaturas, se debe dotar al personal de ropa térmica que minimice la exposición y sus consecuencias; brindando a cada uno de los trabajadores seguridad y confort para el desarrollo de sus actividades. Las prendas requeridas son: gorras de lana, y overol jean con forro térmico, dependiendo el puesto de trabajo.
- **RIESGO BIOLÓGICO:** El personal de peluquería, al brindar el servicio de corte de cabello, se exponen a salpicaduras líquidos utilizados en sus actividades, así como también el cabello cortado, que representa un riesgo biológico que podría generar enfermedades, por lo que es necesario proteger al personal con mandil 100% poliéster que proteja al trabajador.

La Unidad de seguridad y salud ocupacional, mediante un análisis e identificación de riesgos de trabajo en cada uno de los puestos de trabajo, donde se valora los riesgos y su alta exposición puede generar lesiones y/o enfermedades al personal operativo.

Uno de los principales factores de riesgo de trabajo presentes en las actividades operativas son los factores de riesgo físicos, como se determina a continuación:

ÍTEM	PRENDAS DE PROTECCIÓN	PUESTO DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	RIESGOS
1	MANDIL PARA PELUQUERO	PELUQUERO	BIOLÓGICO	Salpicaduras de líquidos, Contacto directo con el cabello
2	GORRA DE LANA	CONDUCTOR OPERATIVO / ADMINISTRATIVO OBRERO DE RECOLECCIÓN OBRERO DE BARRIDO OPERADOR MECÁNICO SUPERVISOR DE PATIOS PELUQUERO BODEGUERO SUPERVISOR DE PATIOS SUPERVISOR MOTORIZADO SUPERVISOR ZONAL	FÍSICO	Condiciones climáticas – frio
3	GORRA TIPO SAFARI	OBRERO DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO	FÍSICO	Exposición a Radiación UV.
4	SOMBRERO SAFARI	OBRERO DE BARRIDO - MUJER	FÍSICO	Exposición a Radiación UV.
5	OVEROL JEAN CON FORRO TÉRMICO	MECÁNICO	FÍSICO	Condiciones climáticas – frio

• TABLA 1.- *Identificación De Riesgos*
Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional – agosto 2023

Por lo tanto, es indispensable la adquisición de las siguientes prendas de protección para precautelar la integridad del personal operativo en el desarrollo de sus actividades, para lo cual se ha realizado un análisis técnico para determinar las cantidades requeridas (*ver Tabla 4 - Informe de Necesidad*), y a continuación, se detalla la necesidad de cada uno de los bienes requeridos:

Se realizó un análisis de las especificaciones técnicas requeridas por la institución, las mismas que difieren del catálogo electrónico, teniendo lo siguiente:

MANDIL PARA PELUQUERO

Esta prenda, consta en catalogo electrónico pero las especificaciones técnicas de los ítems catalogados difieren de lo requerido por la institución, ya que los mandiles que existen son de: TELA Tipo: Gabardina, Composición: 65% polyester y 35% algodón y otro con la composición: 100% algodón, por lo que difieren del requerimiento de la institución.

GORRA DE LANA

Esta prenda, no está homologada en el catálogo electrónico del SERCOP.

GORRA TIPO SAFARI (TIPO CHAVO)

Es necesario aclarar que existe un tipo de gorras safari en catálogo electrónico en el SERCOP, las mismas difieren del requerido de la institución por el atributo de la tela; ya que la que está catalogada es tela ÍNDIGO mientras que la solicitada es tela GABARDINA, en razón de que la gabardina es de gran calidad, durabilidad y resistencia, que brinda mejor confort y ventilación al trabajador en el desarrollo de sus actividades.

Por lo tanto, al ser una prenda de protección indispensable para el desarrollo de las actividades de recolección, por el alto nivel de riesgo de radiación UV, se ha establecido que se debe adquirir

mediante otro proceso de contratación, como es una Feria inclusiva, en la cual está contemplada la adquisición de ropa de trabajo que falta para complementar la dotación 2023;

SOMBRERO SAFARI

Esta prenda, no está homologada en el catálogo electrónico del SERCOP.

OVEROL JEAN CON FORRO TÉRMICO

Esta prenda difiere las especificaciones técnicas al ítem "Overol jean con cinta reflectiva" del catálogo electrónico, ya que el requerimiento de la institución es la prenda con forro térmico, lo cual es indispensable para el personal de mecánica, que al tener tres turnos de trabajo (diurno, nocturno y madrugada), se expone al factor de riesgo físico, como son las bajas temperaturas en el lugar de trabajo, que puede causar hipotermia y afectar a la salud del trabajador, es por eso que no se entrega un overol jean normal, sino que debe tener forro térmico para minimizar y proteger al personal que se expone frecuentemente en los turnos nocturnos y de madrugada

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La contratación del proceso para la adquisición de ropa de trabajo, es una adquisición indispensable para entregar al personal operativo, con el fin de precautelar su integridad física y dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente, que se detalla a continuación:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:
5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del medio ambiente de trabajo - Decreto Ejecutivo 2393

Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: (...) 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios (...)

Art. 15.- DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO. (...) 2. Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras, las siguientes: (...) e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitarios, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento; (...)

- Reglamento de Higiene y Seguridad Empresa Pública Metropolitana EMASEO EP (De fecha 05 de julio de 2022)

Art. 1.- OBLIGACIONES GENERALES DE EMASEO EP

De conformidad a lo establecido en el Art. 410 del Código de Trabajo, Art. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, y Art. 11 al Art. 14 del Instrumento Andino de Higiene y Seguridad en el Trabajo, serán

obligaciones de la empresa las siguientes: (...) d) “Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el servidor, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el servidor, la ropa y los equipos de protección individual adecuados; (...)”.

- Acta de revisión del Séptimo Contrato Colectivo de trabajo celebrado entre la **Empresa Metropolitana de Aseo y el Comité de empresa “Febrero 18”**

ARTÍCULO 88.- *UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.* - EMASEO se obliga a proveer a los trabajadores amparados en el presente Contrato Colectivo, los uniformes, prendas e implementos que a continuación se detallan; [...] La cantidad de confecciones y materiales de los uniformes será discutida por una comisión Obrero- Empleador integrada para el efecto a partir del mes de enero de cada año, por la Administración y el Comité de Empresa. La dotación de uniformes e implementos de seguridad se sujetará a las siguientes especificaciones: (...)”.

- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La adquisición de ropa de trabajo para el personal operático de la EMASEO EP, está planificada su adquisición en el POA, que se detalla lo siguiente:

Actividad: Uniformes, equipos de protección del Personal Operativo

Partida: 630802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.

2.2 Objetivos de la Contratación

General:

Dotar al personal operativo, de las prendas de protección indispensables para desarrollar sus actividades, con el fin de precautelar su integridad física.

Específicos:

- Complementar la dotación de ropa de trabajo correspondiente al año 2023 para cumplir con establecido en la normativa legal vigente.
- Minimizar los riesgos inherentes a las actividades del personal operativo, para precautelar su integridad física en el desarrollo de sus actividades operativas.

3. DATOS GENERALES

3.1 Presupuesto Referencial

\$ 29.408,43 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO dólares de los Estados Unidos de América con 43/100) sin incluir IVA.

El presupuesto referencial ha sido determinado conforme el análisis que consta plasmado en el Estudio de Mercado, mismo que ha cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente.

3.2 Alcance

La presente adquisición de ropa de trabajo, se entregará a todo el personal operativo como son: recolección, barrido, conductores, operadores, mecánicos, personal de servicios generales y bodegueros, para minimizar los riesgos presentes en sus actividades.

3.3 Metodología de Trabajo

NO APLICA

3.4 BIENES ESPERADOS

No. Ítem	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANDIL PARA PELUQUERO	<p>Tela: 100% poliéster anti fluido ante salpicaduras de líquidos Color: Azul marino Diseño: Altura 3/4, confeccionado en poliéster, con refuerzos en partes sensibles (axilas y bolsillos). Dos bolsillos en la parte inferior delantera, de cuatro puntas, rematados para mayor soporte de peso, con logotipo institucional sublimado en la parte superior izquierda, el tamaño será establecido por la institución y el color a elegir por la institución.</p> <p>Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.</p>	5
2	GORRA DE LANA	<p>Gorra de lana, de color azul marino, bordado en la parte frontal del dobladillo el logotipo institucional color a elegir por la institución con tamaño establecido por la institución Talla: estándar adulto</p>	1531
3	GORRA TIPO SAFARI	<p>Gabardina 65% Poliéster 35% algodón; color azul rey. DISEÑO: Gorra tipo safari con visera de plástico, ojeteros de plástico y ajuste elástico regulable, con cubre nuca en la parte lateral y posterior y que tenga respiraderos. Bordado logo de la empresa en la frente, el tamaño será establecido por la institución, y color a elegir por la institución. TALLA: estándar adulto.</p>	1349
4	SOMBRERO SAFARI	<p>Composición de la Tela: Gabardina 65% Poliéster 35% algodón, Color: Azul rey; Diseño: Sombrero tipo safari, con ala de 11 cm contorno del sombrero Bordado logo de la empresa en la parte frontal. El tamaño del logo será establecido por la institución, y el color a elegir por la institución.</p> <p>Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.</p>	406
5	OVEROL JEAN CON FORRO TÉRMICO	<p>Overol jean indigo 13,75 onzas, color azul oscuro, con forro térmico, abertura frontal con cierre de plástico doble vía, con cubierta de solapa con velcro, botón o broche; modelo tradicional en V (sport); dos bolsillos en el pecho, dos bolsillos en la cintura, con abertura para meter la mano en el pantalón, dos bolsillos posteriores, toda talla. 1 franja de cinta reflectiva de 2" que cumpla norma ANSI-ISEA 107/2010 o versión actualizada, color plateado, plomo o gris, que irá a nivel del tórax y en los dos miembros inferiores a nivel de la pantorrilla. Además, se deberá tener bordado el logotipo de la empresa en el lado superior izquierdo color a elegir por la institución. El tamaño del logo será establecido por la institución.</p>	49

Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.

3.5 LOCALIDAD

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Rumipamba

3.6 Consideraciones para la entrega del bien o servicio

El Contratista coordinará con el Administrador de Contrato para la entregará los bienes en la bodega de la EMASEO EP, ubicada en la Mariscal Sucre y Mariana de Jesús en el horario de 08h00 a 16h00, para lo cual, el contratista contará con su propio personal para transporte y descarga de los bienes solicitados por la institución, de acuerdo a las características detalladas en el presente documento.

3.6 Plazo de ejecución

días calendario, inicia a partir de:

Seleccione:

- A partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	
- A partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.	X
- Descripción de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante.:	
- <u>En caso de entregas parciales</u> A partir de (<i>del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato /a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.</i>), de acuerdo a los siguientes plazos parciales:	

3.7 Vigencia de la oferta

Vigencia de la Oferta: 90 días calendario

Nota: Esta vigencia corresponde al tiempo útil de la oferta presentada por el proveedor desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Considerando el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone textualmente lo siguiente: " Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante".

3.8 Forma de pago

Anticipo:

Tipo	Descripción	Porcentaje
Anticipo	El anticipo se cancelará en un término de hasta 15 días contados desde la suscripción del contrato conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP,	50%

previa la presentación de las garantías correspondientes, de ser el caso; mismo que se amortizará de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la LOSNCP.

El anticipo entregado deberá ser utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato.

Pago:

No.	Tipo	Descripción
1	Pago Contra Entrega	De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. Una vez recibida la totalidad de los bienes de las entregas de acuerdo a la necesidad institucional se procederá al pago del 50%.

3.9 Condiciones de Pago

Se cancelará una vez entregado todos los bienes, se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción parcial y definitiva a entera satisfacción de la EMASEO EP, previa la presentación del informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato, la correspondiente factura y una vez verificado que el Contratista haya realizado satisfactoriamente, los cambios de tallas y/o defectos de fábrica requeridos por la institución. El contratista deberá presentar:

- Acta Entrega recepción parcial y definitiva
- La factura correspondiente.
- Garantía Técnica
- Garantía de buen uso del anticipo

Informe a entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato

3.10 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos

NO APLICA

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1 Especificaciones Técnicas

ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO DE FORMA OBLIGATORIA POR EL OFERENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA

No.	CARACTERÍSTICA / DESCRIPCIÓN / PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA (Indicar Nro. de página donde se valide la información ofertada)
1	MANDIL PARA PELUQUERO	Tela: 100% poliéster anti fluido ante salpicaduras de líquidos Color: Azul marino Diseño: Altura 3/4, confeccionado en poliéster, con refuerzos en partes sensibles (axilas y bolsillos). Dos bolsillos en la parte inferior delantera, de cuatro puntas, rematados para mayor soporte de peso, con logotipo institucional sublimado en la parte superior	

		<p>izquierda, el tamaño será establecido por la institución y el color a elegir por la institución.</p> <p>Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.</p>	
2	GORRA DE LANA	<p>Gorra de lana, de color azul marino, bordado en la parte frontal del dobladillo el logotipo institucional color a elegir por la institución con tamaño establecido por la institución</p> <p>Talla: estándar adulto</p>	
3	GORRA TIPO SAFARI	<p>Gabardina 65% Poliéster 35% algodón; color azul rey. DISEÑO: Gorra tipo safari con visera de plástico, ojete de plástico y ajuste elástico regulable, con cubre nuca en la parte lateral y posterior y que tenga respiraderos. Bordado logo de la empresa en la frente, el tamaño será establecido por la institución, y color a elegir por la institución. TALLA: estándar adulto.</p>	
4	SOMBRERO SAFARI	<p>Composición de la Tela: Gabardina 65% Poliéster 35% algodón, Color: Azul rey; Diseño: Sombrero tipo safari, con ala de 11 cm contorno del sombrero Bordado logo de la empresa en la parte frontal. El tamaño del logo será establecido por la institución, y el color a elegir por la institución.</p> <p>Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.</p>	
5	OVEROL JEAN CON FORRO TÉRMICO	<p>Overol jean indigo 13,75 onzas, color azul oscuro, con forro térmico, abertura frontal con cierre de plástico doble vía, con cubierta de solapa con velcro, botón o broche; modelo tradicional en V (sport); dos bolsillos en el pecho, dos bolsillos en la cintura, con abertura para meter la mano en el pantalón, dos bolsillos posteriores, toda talla. 1 franja de cinta reflectiva de 2" que cumpla norma ANSI-ISEA 107/2010 o versión actualizada, color plateado, plomo o gris, que irá a nivel del tórax y en los dos miembros inferiores a nivel de la pantorrilla. Además, se deberá tener bordado el logotipo de la empresa en el lado superior izquierdo color a elegir por la institución. El tamaño del logo será establecido por la institución.</p> <p>Las tallas y el diseño del logo institucional serán entregadas por el administrador del contrato en coordinación con el Contratista, posterior a la suscripción del contrato.</p>	

4.2 Equipo Mínimo



N O APLICA
4.3 Personal Técnico Mínimo
N O APLICA
4.4 Experiencia del personal técnico mínimo
N O APLICA
4.5 Experiencia General
NO SE REQUIRIERE POR LA INSTITUCIÓN
4.6 Experiencia Específica
NO SE REQUIRIERE POR LA INSTITUCIÓN
4.7 Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante
NO APLICA
4.8 METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN
<p>La evaluación de ofertas del presente procedimiento se realizará en dos etapas:</p> <p>Primer Etapa: CUMPLE / NO CUMPLE</p> <p>Segunda Etapa: Por puntaje</p> <p>Primera Etapa Evaluación de requisitos mínimos, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE</p> <p>I. Formulario de la Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación y compromiso; • Datos generales del oferente; • Tabla de Cantidades; • Adhesión a los Especificaciones Técnicas y Condiciones Económicas del procedimiento; • Formulario de asociatividad • Criterios de igualdad. • Parámetros de calidad. • Personal Técnico Mínimo; • Experiencia del personal Técnico Mínimo; • Equipo Mínimo; • Otros parámetros de evaluación propuestos por la entidad contratante; • Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes. (Beneficiario final). <p>II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (de ser el caso)</p> <p>Nota: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción.</p> <p>Las ofertas podrán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica; para aquellos que no la tengan, podrán suscribir el documento con firma manuscrita y se realizará la presentación de forma Física.</p>

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Especificaciones Técnicas			

Segunda Etapa: METODOLOGÍA POR PUNTAJE.

Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión:

El método de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en la resolución: RE-SERCOP2018-0000092:

Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

I. CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD:

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes, de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Puntaje máximo: 60 puntos

Los medios de verificación para asignación de puntaje se realizarán de la siguiente manera:

ASOCIATIVIDAD		
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE	DETALLE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60	El proveedor debe presentar copia del RUP VIGENTE y documentación justifique su personería Jurídica, calificación artesanal, calificación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	Se verificará su condición de ser parte del sector de la EPS en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por medio del siguiente enlace: https://servicios.seps.gob.ec/gosnf-internet/paginas/consultar Organizaciones
Grupo 3.- Artesanos	25	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5	

		<p>También, deberá presentar también el listado actualizado de socios emitido por la SEPS.</p> <p>Se verificará su condición de ser parte del Registro Único de MIPYMEs - RUM en la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, cuyo registro lo podrán hacer en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_ru</p>
		<p>Adicional a lo indicado también se verificará su condición en el portal del SRI.</p>

NOTA: El oferente recibirá una sola calificación; y, si aplica a varios Grupos, se le otorgará el puntaje que le resulte más favorable.

II. CRITERIOS DE IGUALDAD

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

CRITERIOS DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	... a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
	... a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	... a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5
Puntaje máximo: 20 puntos		
Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género:	... a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5
Puntaje adicional: 15 puntos		

III. CRITERIO DE CALIDAD:

Este parámetro servirá exclusivamente para otorgar puntos adicionales (5 puntos adicionales).

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se exijan para el efecto.	5
Puntaje adicional: 5 puntos		

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la EMASEO califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

Nota: Para todos los casos la EMASEO se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación entregada por los oferentes en su oferta técnica económica, en el posible caso de que la entidad detecte una adulteración o se compruebe una falsificación en la documentación presentada, a más de que la oferta sea descalificada, esta novedad será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

4.9 Patrimonio

No requerido por la entidad contratante

Nota: De conformidad al artículo 38 de la Resolución R.E.-SERCOP-2023-0134 que señala: "En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas."

5. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,0.
Endeudamiento	Endeudamiento = Pasivo Total/ Patrimonio	Menor 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Nota: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

6. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento del contrato se aplicará una multa del (1 por mil) por cada día de retraso, sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse y que estén incumplidas a la fecha, corresponde al Administrador del contrato la imposición de multas a través de notificación escrita que debe realizar al contratista.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA

8. GARANTÍAS APLICABLES

En esta contratación, por su naturaleza y forma de pago se deberán presentar las siguientes garantías previstas en la LOSNCP:

- La GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO que respalde el 100% del valor a recibir del anticipo, debido a que los equipos de protección personal son de importación, y es necesaria la entrega del anticipo del 50%
- La GARANTÍA TÉCNICA de acuerdo al formato definido en este documento

La contratista otorgará una garantía técnica que avale que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, y no presente defectos de fábrica, caso contrario, serán reemplazados por unos nuevos de la misma calidad y condición, sin costo para la EMASEO EP, en un plazo no mayor a 48 horas, contado a partir de la notificación escrita o por correo electrónico, realizada

por el Administrador del contrato. La garantía técnica tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva.

Nota: Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP; sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato únicamente se utilizarán las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP. La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones del adjudicatario

El proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Desglose de precios unitarios de los bienes ofertados.

Garantía técnica de acuerdo con el formato definido en este documento, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes adquiridos a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

9.2 Obligaciones adicionales del contratista

- El Contratista coordinará con el Administrador de Contrato para la entrega de los bienes en la bodega de la EMASEO EP, ubicada en la Mariscal Sucre y Mariana de Jesús en el horario de 08h00 a 16h00, para lo cual, el contratista contará con su propio personal para transporte y descarga de los bienes solicitados por la institución, de acuerdo a las características detalladas en el presente documento.
- Proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Administrador del Contrato.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Mantener absoluta confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento producto de la ejecución del contrato.
- Proveer los bienes derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el Administrador del Contrato.
- Cumplir con la de normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente y el Reglamento Interno de Seguridad Higiene y Salud en el Trabajo de la EMASEO EP.

9.3 Obligaciones de la contratante (EMASEO)

- Término para la atención o solución de peticiones o problemas:

5 días de conformidad con el artículo 305 del RGLOSNCP.

- Obligaciones adicionales del contratante:

- La contratante designar el/a Administrador/a del Contrato y el Técnico que no haya intervenido en el proceso o de ejecución del contrato con la finalidad de suscribir el Acta de entrega recepción parciales y una definitiva del proceso.



- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos de este, en forma ágil y oportuna.
- Realizar la recepción de los bienes objeto de este contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en este instrumento y en los pliegos del procedimiento correspondiente, para lo cual verificará la documentación en cuestión.
- Dar todas las facilidades para la entrega - recepción del objeto del contrato.
- La CONTRATANTE tramitará el pago de las facturas siempre que se cuente con el informe favorable del administrador del contrato y que se haya cumplido con los demás requisitos previstos en este instrumento, especificaciones técnicas, pliegos y oferta presentada por la CONTRATISTA.
- Aplicar las multas y descuentos, según el caso.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 Información que dispone la entidad

NO APLICA

10.2 Autorizaciones Otras Entidades

NO APLICA

10.3 Entrega de Ofertas

El oferente para la presentación de su oferta deberá considerar las siguientes indicaciones:

- Revisar toda la información requerida y descrita en el archivo **"FORMULARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES / SERVICIOS PARA FERIA INCLUSIVA"**, documento que es parte integrante del pliego de la contratación.
- Considerar todas las preguntas, respuestas y aclaraciones en el caso de que se presentaren.
- Según el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 229 indica: *"Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. En esta etapa los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores."*
- Participación gratuita. - En ningún procedimiento de contratación cualquiera sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por la participación de los oferentes.
- En el caso de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, la documentación relevante generada en la fase preparatoria, precontractual incluida la oferta, contractual y de ejecución contractual, podrá contener la firma electrónica o manuscrita del proveedor o su representante legal, como mecanismo de aprobación y reconocimiento de la información contenida en la documentación que forma parte del procedimiento de contratación pública.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Declaro que utilizaré la información en virtud de mis competencias, y con la suscripción de este documento me comprometo a mantener el sigilo y reserva; y, me obligo a no divulgar, revelar, transmitir, duplicar, copiar o cualquier otra forma de reproducir, de tal forma que pueda poner en riesgo la transparencia y la legalidad de los procedimientos previo a la publicación en el Portal de Compras Públicas.

Reconozco y acepto que la violación o incumplimiento de lo previsto en este numeral **"Acuerdo de Confidencialidad"**, provocará sanciones disciplinarias de conformidad con lo determinado en la normativa interna de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO, sin perjuicio de que la Institución tenga el derecho que le asiste para ejercer las acciones penales, civiles y administrativas, si fuere el caso.

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 21/09/2023



Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Ing. Alex Mena TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Dra. Angélica Aguiar LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ing. Verónica Aguirre DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (S)



MODELO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

NOTA: Este documento será presentado únicamente por el adjudicatario y debe contar firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Yo,, en mi calidad de representante legal de la firma.....me comprometo a garantizar por 1 año, a partir de la firma del acta de recepción parcial o definitiva, el cumplimiento de, tiempo durante el cual la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP podrá disponer la repetición correcta de las actividades del servicio prestado en un tiempo justificado y convenido con al Administrador del contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO.

La garantía cubrirá el 100% del servicio prestado y considerará desperfectos ocasionados por mala calidad de la mano de obra. El lugar de realización del servicio corregido será el mismo del servicio original y se realizará en coordinación con el Administrador del Contrato.

.....
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

.....
Lugar y fecha:

NOTA: Este documento debe contar con la firma del REPRESENTANTE LEGAL en caso de ser adjudicado.